

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., quince (15) de octubre de dos mil veintes
(2020)

ADJUDICACIÓN DE APOYOS No. 1100131100042020 0427

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la solicitud de ADJUDICACIÓN DE APOYOS iniciada por LUISA CATALINA ESTRADA RODRÍGUEZ, mediante apoderada judicial, a favor de CLARA INÉS RODRÍGUEZ DE ESTRADA.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

- Aportar copia del registro civil de nacimiento de la persona en cuyo favor se inicia la acción, para efectos de inscribir la decisión, en caso de resultar favorable las pretensiones invocadas.

- Aportar el número de teléfono celular donde se puedan contactar a la parte demandante, así como los de los testigos.

- De conformidad con el artículo 2º del Decreto 806 de 2020, respecto del uso de medios tecnológicos, en consonancia con los artículos 3 y 7 ídem, se requiere a las partes y sus apoderados para que informen al Despacho: "(...) los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial..."

- En cumplimiento del artículo 78-12 del C. G. del P., debe conservar y aportar las pruebas y demás memoriales en mensaje de datos, a efecto de dar continuidad a la digitalización de los procesos.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4ac55b30cac9399de20fc4a5436697a58ae0157d75bbf8d0b34352484fd7613

Documento generado en 15/10/2020 12:49:08 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

